



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 /2018-MPL.

Lambayeque, 01 de Junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

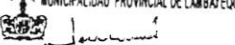
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

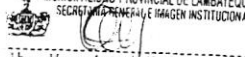
Que, mediante Oficio N° 092-2018-MPL-OCI, la Abog. Magna Alván Zamora, la Jefa del Órgano de Control Institucional, comunica al señor Alcalde de la MPL, que mediante Oficio N° 146-2017-MPL-OCI de fecha 17 de Julio de 2017, se dispuso la realización de una Auditoria de Cumplimiento a los "Actos Preparatorios y procesos de selección para la ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento y ampliación de espacios educativos para la Institución Educativa N° 11096-José Carlos Mareategui del Centro Poblado Hacienda Eureka, distrito Lambayeque-Lambayeque", periodo 2014-2015. Asimismo, precisa que como resultado de la citada Auditoria se ha emitido el Informe de Auditoria N° 006-2017-2-0427, a fin de que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio; por lo que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría para ejecutar la potestad sancionadora, prevista en el literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la ley N° 27785 del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, la Municipalidad se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades para los fines pertinentes hasta que dicho órgano emita su pronunciamiento.

Que, mediante Memorando N° 237-2018/MPL-A, el señor Alcalde dispone a los funcionarios: Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Sub Gerente de Tesorería, implementen las recomendaciones 6 y 7 contenidas en el Informe de Auditoria N° 006-2017-2-0427, debiendo informar las acciones tomadas.

Que, mediante Memorando N° 0295/2018-MPL-GM, el Gerente Municipal traslada al despacho de Secretaria General el original del Informe de Auditoria N° 006-2017-2-0427, para el cumplimiento de lo estipulado en el Punto V. Recomendaciones -Numeral 4.- Poner de conocimiento del Pleno de Concejo Municipal el contenido del presente informe, a efectos de que teniendo en cuenta las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.

Que, en ese sentido con fecha 30 de Mayo, se realiza la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal a fin de que el Pleno de Concejo, luego de asumir conocimiento del contenido del Informe de Auditoria N°006-2017-2-0427 (que fue oportunamente distribuido a cada uno de ellos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Ing. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 JUN 2018